



NUEVO REQUISITO PARA EJERCER COMO ABOGADO, A UN PASO DE SER LEY

TRIBUNAL SUPERIOR
DISTRITO JUDICIAL
SANTA ROSA DE VITERBO

FUENTE:

ambitojuridico.com

CONTACTO:

**ADRIANA GUASGÜITA
GALINDO**

Relatora
Tribunal Superior Distrito
Judicial Santa Rosa de
Viterbo
Tel: 7860119
Calle 9 No. 4 – 23

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-santa-rosa-de-viterbo/67>

Según el texto acogido, **el examen estará a cargo del Consejo Superior de la Judicatura, directamente o a través de una institución de educación superior acreditada en alta calidad. Se entenderá aprobada la prueba cuando el resultado supere la media del puntaje nacional.** En el resultado individual, el Consejo Superior señalará la representación porcentual del puntaje obtenido sobre el promedio nacional.

De otra parte, es clave mencionar que **fue eliminado el artículo que contemplaba que** si al menos el 33 % de los estudiantes de Derecho no superaba la media nacional, el Ministerio de Educación tendría que imponer medidas preventivas a la institución que ofrece el programa, establecidas en la [Ley 1740 del 2014](#).

Es importante aclarar que este requisito de idoneidad para el ejercicio de la profesión de abogado **se aplicará a quienes inicien la carrera después de la respectiva sanción de la ley.**

Si bien ya es un hecho su aprobación legislativa, pues solo queda la votación del informe de conciliación en ambas plenarias, el Ejecutivo podría objetarlo, ya sea por inconveniencia o inconstitucionalidad.

Congreso de la República, informe de conciliación, P. L. 312/17C-095/16S, Mayo 09/18

Tomado de ambitojuridico.com